



PODER EJECUTIVO

Acuerdo mediante el cual se determinan los criterios y se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes para la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33; para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2019.



PODER EJECUTIVO

Carlos Mendoza Davis, Gobernador del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 79 Fracción I y 81 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2, 3, 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, en su Artículo 7, fracción I prevé recursos en el "Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Que dentro de este Ramo Presupuestal, en su anexo 22, se encuentra el "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", señalado en los Artículos 25 Fracción IV, 36 Inciso a), 37 y 38 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 38 se establecen los criterios para la distribución de los recursos financieros.

Que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá los recursos de este fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, asimismo éstas distribuirán los recursos de la misma manera.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, 13 Bis, 13 Quater, 13 Sexties y 13 Septies de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur; así como las facultades que me confieren los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 3, 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



PODER EJECUTIVO

CUARTO.- La distribución y asignación de los recursos de este Fondo, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza en proporción directa a su población, según los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de la siguiente manera:

**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
(Pesos)**

Municipio	Población	Porcentaje de distribución	Asignación 2019 (pesos)
01.- Comondú	72,564	10.191158%	\$ 56,635,170.00
02.- Mulegé	60,171	8.450639%	\$ 46,962,610.00
03.- La Paz	272,711	38.300547%	\$ 212,847,056.00
08.- Los Cabos	287,671	40.401585%	\$ 224,523,123.00
09.- Loreto	18,912	2.656072%	\$ 14,760,547.00
TOTAL	712,029	100.000000%	\$ 555,728,506.00

Conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de distribución} = \frac{\text{Población del Municipio}}{\text{Población total en el Estado}} \times 100$$

QUINTO.- Los recursos a distribuir en este Fondo serán ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración de la siguiente manera:



PODER EJECUTIVO

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES
CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**DISTRIBUCIÓN DEL RAMO 33 - FORTAMUN-DF
EJERCICIO FISCAL 2019
EN BASE A PUBLICACIÓN DE LA SHCP EN EL DOF DEL 21/01/2019**

FECHA	M U N I C I P I O					TOTAL
	LA PAZ	COMONDU	MULEGE	LOS CABOS	LORETO	
31-ene-19	17,737,255.00	4,719,597.00	3,913,551.00	18,710,260.00	1,230,046.00	46,310,709.00
28-feb-19	17,737,255.00	4,719,597.00	3,913,551.00	18,710,260.00	1,230,046.00	46,310,709.00
29-mar-19	17,737,255.00	4,719,597.00	3,913,551.00	18,710,260.00	1,230,046.00	46,310,709.00
30-abr-19	17,737,255.00	4,719,597.00	3,913,551.00	18,710,260.00	1,230,046.00	46,310,709.00
31-may-19	17,737,255.00	4,719,597.00	3,913,551.00	18,710,260.00	1,230,046.00	46,310,709.00
28-jun-19	17,737,255.00	4,719,597.00	3,913,551.00	18,710,260.00	1,230,046.00	46,310,709.00
31-jul-19	17,737,255.00	4,719,597.00	3,913,551.00	18,710,260.00	1,230,046.00	46,310,709.00
30-ago-19	17,737,255.00	4,719,597.00	3,913,551.00	18,710,260.00	1,230,046.00	46,310,709.00
30-sep-19	17,737,255.00	4,719,597.00	3,913,551.00	18,710,260.00	1,230,046.00	46,310,709.00
31-oct-19	17,737,255.00	4,719,597.00	3,913,551.00	18,710,260.00	1,230,046.00	46,310,709.00
29-nov-19	17,737,255.00	4,719,597.00	3,913,551.00	18,710,260.00	1,230,046.00	46,310,709.00
13-dic-19	17,737,251.00	4,719,603.00	3,913,549.00	18,710,263.00	1,230,041.00	46,310,707.00
SUMA	212,847,056.00	56,635,170.00	46,962,610.00	224,523,123.00	14,760,547.00	555,728,506.00

SEXTO.- Los ayuntamientos deberán cumplir con lo señalado en el Artículo 37 y fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente ACUERDO entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en el recinto oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de enero del año 2019.

**ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

CARLOS MENDOZA DAVIS.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ISIDRO JORDÁN MOYRÓN